**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**
**Gana un bono de $500 en Mi Viaje durante Expoviajes 2025**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.,** empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **"**BAC"**.**

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activas sus tarjetas BAC y que sean mayores de edad**,** al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento..

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de BAC que participen de la activación (intercambio de maletas) durante el evento de Expo Viajes el 11 y 12 de octubre de 2025.

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de Mi Viaje. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

**CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO**

La promoción consiste en que los tarjetahabientes obtendrá la oportunidad de participar en la activación la cual tiene una dinámica de intercambio de maletas. En cada maleta se colocará una tarjeta con premios como: artículos promocionales, de 1 a 3 acciones para participar en el sorteo de un viaje a Miami o bien una tarjeta con el bono de $500 canjeables en Mi Viaje.

De las seis maletas disponibles en el área de activaciones, el cliente podrá escoger una, y dentro de la maleta se encuentra la tarjeta que describe alguno de los premios mencionados anteriormente.

El bono de $500 será exclusivo para un único ganador durante Expo Viajes 2025.

**DETALLE DEL PREMIO:**

El premio consiste en un bono de $500, que podrán canjear en servicios de turismo por medio de Mi Viaje, un beneficio BAC.

Dicho bono debe ser canjeado a más tardar el día 30 de noviembre, 2025.

Todo el viaje será coordinado por medio de Mi Viaje, un beneficio BAC. El premio no es endosable, rembolsable ni transferible y no permite cambio de ruta ni extensión de fecha.

BAC no se hace responsable en caso de que algún ganador o su acompañante por alguna situación ajena a BAC no puedan salir del país o disfrutar del premio.

Los ganadores deben apegarse a las fechas de viaje e itinerarios ya establecidos. No se permite solicitar cambios ni extensión de fechas, ni cambios en los proveedores seleccionados por el patrocinador. En caso de algún cambio en el itinerario del viaje será comunicado a los ganadores de forma previa y estos deberán ajustarse al nuevo itinerario.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es válida los días 11 y 12 de octubre de 2025, de acuerdo al horario de Expoviajes.

El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO**: Los beneficios de esta promoción se comunicarán al ganador al momento de obtener la tarjeta de premio de los $500 durante Expo Viajes 2025. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

En caso de que el ganador no acepte el premio se regresará la tarjeta en la dinámica del intercambio de las maletas.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales

como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO TERCERO: RESPOSABILIDAD DEL PATROCINADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

**DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.

b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.

c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los

requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.

l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.